RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL "*SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL DATO DEL PROYECTO GUADALINFO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y ACCIONES DE CONSULTORIA RELATIVAS A LA PLATAFORMA DE ESTADÍSTICA Y BUSINESS INTELIGENT DEL PROYECTO GUADALINFO*"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2021 / 705831 (3/2021)

Título: Desarrollo de contenidos formativos para el proyecto Guadalinfo

Objeto: Servicios de asistencia técnica en materia de formación y creación de contenidos formativos para el proyecto Guadalinfo, siguiendo las normas y reglas de diseño establecidas por CFR.

Código NUTS: ES61 (Andalucía)

Código CPV:
92312212-0 Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación
80510000-2 Servicios de formación especializada
80420000-4 Servicios de aprendizaje electrónico

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 16 mese

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	196.877,60 €
Importe IVA (21%)	41.344,30 €
Importe total: (IVA incluido)	238.221,90 €

Valor estimado: 196.877,60 €

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	189.902,00 €
Importe IVA (21%)	39.879,42 €

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe total: 229.781,42 €
(IVA incluido)

Partida presupuestaria: *0140010000 G/12D/22709/00 01*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 26 de agosto de 2021 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "Desarrollo de contenidos formativos para el proyecto "Guadalinfo" (CONTR 2021/705831), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 26 de agosto de 2021 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 9 de septiembre de 2021, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emiten sendos informes con números de referencia GR 2021/206 (anexos del PCAP) y GR 2021/176 (documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 15 de septiembre de 2021 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 27 de septiembre de 2021 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 28 de septiembre de 2021 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 21 de octubre de 2021 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 14 de octubre de 2021 a las 14:00 horas y según recoge el registro de la Plataforma de Gestión Electrónica SIREC, presentó, en plazo, ofertas las siguientes empresas: INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L., DICAMPUS S.L., MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L., y MANTIA INNOVACION S.L.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Noveno.- El 25 de octubre de 2021 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

- **DICAMPUS S.L.,** presenta los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

    - Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante alguna de las siguientes opciones:

        - a) Marcando "sí" en el apartado "α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", en la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC. (Anexo I y II-B PCAP)

- **VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.,** presenta los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

    1. Deben de presentar y cumplimentar correctamente la Declaración sobre subcontratación. Según se indica en el punto 9.2.1.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (en adelante PCAP).

    2. Deben de presentar y cumplimentar correctamente la Declaración responsable sobre obligaciones del articulo 129 LCSP. Según se indica en el punto 9.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (en adelante PCAP).

    3. Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante la siguiente opción:

        a) Marcando "sí" en el apartado *"α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección"*, en la *"Parte IV: Criterios de selección"* del DEUC. (Anexo I y II-B PCAP)

- **MANTIA INNOVACIÓN S.L.,** presenta los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

    - Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante alguna de las siguientes opciones:

        - a) Marcando "sí" en el apartado "α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", en la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC. (Anexo I y II-B PCAP)

- **INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.,** presenta los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Deben de presentar y cumplimentar correctamente la Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP. Según se indica en el punto 9.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (en adelante PCAP).

2. Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante la siguiente opción:

    a) Marcando "sí" en el apartado *"α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección"*, en la *"Parte IV: Criterios de selección"* del DEUC. (Anexo I y II-B PCAP)

- **MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.** No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

Décimo.- El 2 de noviembre de 2021 se celebra la segunda Mesa de contratación. Se procede a revisar la subsanaciones presentadas del Sobre 1, y en su caso, en acto público a la apertura del sobre "número 2" de la empresas admitidas en el procedimiento.

- **MANTIA INNOVACIÓN S.L.: RECHAZADA, NO SUBSANAN** los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

    - Incompleta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al "Documento europeo único de contratación" (DEUC). Podrá realizar la subsanación del mismo mediante alguna de las siguientes opciones:

        - a) Marcando "sí" en el apartado "α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", en la "Parte IV: Criterios de selección" del DEUC. (Anexo I y II-B PCAP)

- **DICAMPUS S.L.: ADMITIDA**
- **VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.: ADMITIDA**
- **INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U: ADMITIDA**

Una vez examinadas la subsanaciones del sobre 1 se procede a la apertura del sobre 2.

Se observa inicialmente que los sobres contienen la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación de los sobres de las proposiciones sometida a juicios de valor al servicio técnico correspondiente.

Undécimo.- El 2 de diciembre de 2021 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el servicio técnico correspondiente, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre "número 2", y la apertura, en su caso, del sobre

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico de 7 de octubre de 2021, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

- **INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Asistencia técnica y planificación	14
Seguimiento, análisis y evaluación	10
Ejecución	15
Mejoras	9

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	**48**

- **DICAMPUS S.L.**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Asistencia técnica y planificación	5
Seguimiento, análisis y evaluación	5
Ejecución	6
Mejoras	4

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
DICAMPUS S.L.	**20**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Asistencia técnica y planificación	8
Seguimiento, análisis y evaluación	5
Ejecución	6
Mejoras	3

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	**22**

- **MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.**

Apartados a valorar	***Puntuación (0-49)***
Asistencia técnica y planificación	13
Seguimiento, análisis y evaluación	7
Ejecución	12
Mejoras	7

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	**39**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación es llamado a asistir a la Mesa el representante de la empresa relacionada con el presente contrato, además de aquellas otras personas interesadas, no asistiendo ningún representante o persona interesada.

En este momento se da comienzo al acto público en el que, en primer lugar, el Presidente da lectura de la puntuación final obtenida por la empresa en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre "numero 3" de las empresas y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose previamente que el sobre está perfectamente cerrado tal y como se entregó en el Registro General:

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	189.902,00 €

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
DICAMPUS S.L.	114.189,00 €

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	160.000,00 €

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	151.950,00 €

La Mesa comprueba, a la vista de las ofertas presentadas por los diversos licitadores, que la propuesta económica realizada por DICAMPUS S.L. podría ser inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja conforme a lo dispuesto en

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Anexo I, apartado K), el cual, con relación a qué ofertas deben considerarse anormalmente bajas, remite al artículo 85.3 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

Por lo que se le requiere a DICAMPUS S.L., para que en el plazo de **diez días naturales**, a contar desde la recepción de este requerimiento, justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma

Duodécimo.- El 26 de enero de 2022 se celebra la cuarta Mesa de contratación, que tiene por objeto la comprobación y examen de la documentación presentada por DICAMPUS S.L justificativa de su oferta económica anormalmente baja conforme a lo dispuesto el PCAP (Anexo I, apartado K).

Se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa licitadora DICAMPUS S.L, justificativa de su oferta económica anormalmente baja.

Una vez examinado el informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2021, la mesa constata que la documentación aportada es correcta. Por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XI del PCAP:

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***	***Puntuación***
INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	189.902,00 €	30,67

Empresa	***Proposición económica (sin IVA)***	***Puntuación***
DICAMPUS S.L.	114.189,00 €	51,00

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Empresa	Proposición económica (sin IVA)	Puntuación
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	160.000,00 €	36,40

Empresa	Proposición económica (sin IVA)	Puntuación
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	151.950,00 €	38,33

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

A.-Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 49 puntos

-Asistencia técnica y planificación: hasta 15 puntos
-Seguimiento, análisis y evaluación: hasta 10 puntos
-Ejecución: hasta 15 puntos.
- Mejoras: hasta 9 puntos

INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

Apartados a valorar	Puntuación (0-49)
Asistencia técnica y planificación	14
Seguimiento, análisis y evaluación	10
Ejecución	15
Mejoras	9

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	**48**

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DICAMPUS S.L.

Apartados a valorar	*Puntuación (0-49)*
Asistencia técnica y planificación	5
Seguimiento, análisis y evaluación	5
Ejecución	6
Mejoras	4

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
DICAMPUS S.L.	**20**

VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.

Apartados a valorar	*Puntuación (0-49)*
Asistencia técnica y planificación	8
Seguimiento, análisis y evaluación	5
Ejecución	6
Mejoras	3

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	**22**

MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.

Apartados a valorar	*Puntuación (0-49)*
Asistencia técnica y planificación	13
Seguimiento, análisis y evaluación	7
Ejecución	12
Mejoras	7

Puntuación Total

	Servicio de soporte: hasta 49 puntos
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	**39**

B.-Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 51puntos

Empresa	*Proposición económica (sin IVA)*	*Puntuación*
INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	189.902,00 €	30,67

Empresa	*Proposición económica (sin IVA)*	*Puntuación*
DICAMPUS S.L.	114.189,00 €	51,00

Empresa	*Proposición económica (sin IVA)*	*Puntuación*
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	160.000,00 €	36,40

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Empresa	Proposición económica (sin IVA)	Puntuación
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	151.950,00 €	38,33

Puntuación total (A+B)

INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	**78,67**
DICAMPUS S.L.	**71,00**
VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L.	**58,40**
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	**77,33**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.** (CIF B-88.018.098), con una puntuación final de **78,67 puntos** y una proposición económica de **189.902,00 euros** (IVA excluido).

Decimotercero.- El 3 de febrero de 2022 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U**.** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Decimocuarto.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 18 de febrero de 2022 se reúne la Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos" en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "Desarrollo de contenidos formativos para el proyecto "Guadalinfo" (CONTR 2021/705831), a la empresa INDRA SOLUCIONES TÉCNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., con CIF B-88.018.09, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 189.902,00 euros (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS), más un IVA de 39.879,42 euros (TREINTA Y NUEVE MIL OCHCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS), siendo el total de 229.781,42 euros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA UN MIL EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		01/03/2022	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9j3GeDhgDYtKO29OYfiei5iI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	